



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140710094611

Pág 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0019 DE 2014.

DE: AMADA CORONADO OLMOS
Subsecretaria de Rentas (e).
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DE PARTICIPACIÓN DE LICORES.

ASUNTO: TARIFAS DE PARTICIPACIÓN DE LICORES,
APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO
DE 2015.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 05 de Diciembre 17 de 2014 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000810 del 29 de Diciembre de 2014 del Despacho del Gobernador, las tarifas de la participación en ejercicio del monopolio de licores destilados que se produzcan, introduzcan o distribuyan en el Departamento, para cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:

- Para productos para más de 20 y hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, doscientos noventa y siete pesos (\$297) por cada grado alcoholimétrico.
- Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$487) por cada grado alcoholimétrico.

Atentamente,

AMADA CORONADO OLMOS.
Subsecretario de Rentas Departamental (e).

Reviso: Mónica Escamilla
L1.